

INFORME DE COMISARIO

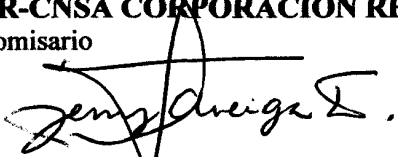
Alos Accionistas y Miembros del Directorio

CR-CNSA CORPORACION REDES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.

Guayaquil, Ecuador

1. Hemos revisado el Balance General de **CR-CNSA CORPORACION REDES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.** entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2006 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores importantes que incluya materialmente en la presentación de Estados Financieros.
4. **CR-CNSA CORPORACION REDES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.** ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado. La declaración y pago del Impuesto a la Renta puede efectuarse hasta abril del 2007.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con la verificación y el uso de las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la Republica del Ecuador y la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en ese orden. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

CR-CNSA CORPORACION REDES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.
Comisario


CPA. Jenny Ayeiga Delgado
Guayaquil, 15 de Junio de 2007

